



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 19 de Agosto del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 016 de fecha 19 de Agosto del 2016, el Documento TMS-AAPP-16-16, de fecha 10 de Agosto del 2016, el representante de la empresa TERMOSELVA SRL, el Informe N° 339-2016-GDES-MPPA-A, de fecha 12 de Agosto del 2016, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N° 312-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de Agosto del 2016, sobre **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 15 SILLAS DE RUEDAS DE ESTRUCTURA METÁLICAS Y 15 PARES DE EQUIPOS BIOMECÁNICOS (MULETAS).**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Documento TMS-AAPP-16-16, de fecha 10 de Agosto del 2016, el representante de la empresa TERMOSELVA SRL, comunica a la Entidad que dentro del Programa de Responsabilidad Social, definido como "APOYO A LAS PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES Y PERSONAS VULNERABLES", su representada tiene el objetivo de contribuir con su bienestar personal y familiar garantizando su tránsito y normal desarrollo de sus actividades cotidianas, por lo que manifiesta que han considerado la solicitud de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por lo que han considerado efectuar la entrega de quince (15) Sillas de Ruedas de estructura metálica y 15 Equipos Biomecánicos (muletas) en calidad de donación.

Que, mediante Informe N° 339-2016-GDES-MPPA-A, de fecha 12 de Agosto del 2016, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, se dirige la despacho de Alcaldía con el fin informar que en Empresa DUKE ENERGY, hace entrega como donación a la Municipalidad Provincial de Padre Abad para las familias afectadas y damnificadas. Asimismo solicita que se AGENDE en sesión de concejo la recepción de donativo, cuyo objetivo es contribuir con la seguridad alimentaria, mejor calidad de vida y bienestar de la población del distrito de Padre Abad, cuyos bienes se detallan:

- 15 sillas de ruedas de estructura metálica.
- 15 equipos biomecánicos (muletas).

Que, el Artículo 1621º del Código Civil, define: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Art. 9º Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, en consecuencia, el honorable concejo municipal tiene la facultad de aprobar mediante sesión de concejo la recepción de donativo, cuyo objetivo es contribuir con la seguridad alimentaria, mejor calidad de vida y bienestar de la población del distrito de Padre Abad.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 19 de Agosto del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR LA DONACIÓN, de 15 SILLAS DE RUEDAS DE ESTRUCTURA METÁLICA Y 15 PARES DE EQUIPOS BIOMECÁNICOS (MULETAS), que efectuará la Empresa TERMOSELVA SRL con RUC N° 20352427081,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -AGUAYTIA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

352427081, dentro del Programa de Responsabilidad Social, definido como "APOYO A LAS PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES Y PERSONAS VULNERABLES", a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR, IMPORTADO TUBULAR DE UNA MATRÍZ, FRENO DE PALANCA DE 2 TIEMPOS REFORZADO PEGABLE, CON CRUCETA REFORZADA, APOYO DE BRAZOS LAVABLE, RUEDA DELANTERA DE 8", RUEDA POSTERIOR DE 24", CON ARO PROPULSOR.	15	650.00	9,750.00
EQUIPOS BIOMECÁNICOS (MULETAS) DE ALUMINO GRADUABLES HASTA 1.90 m.	15	110.00	1,650.00
TOTALS/.			11,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, en calidad de **DONACIÓN 15 SILLAS DE RUEDAS DE ESTRUCTURA METÁLICA Y 15 PARES DE EQUIPOS BIOMECÁNICOS (MULETAS)**, como **APOYO A LAS PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES Y PERSONAS VULNERABLES**, previo análisis y evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER, a la Empresa TERMOSELVA SRL por la **DONACIÓN** efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones de registro y control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE